

DECLARACIÓN NRO. 001/2017

BENEPLÁCITO POR TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

FUNDAMENTOS:

Por la emergencia hídrica que padece gran parte del País causadas por un ciclo de precipitaciones muy superior a las medias anuales, cuyas consecuencias también afectan nuestra localidad provocando anegamientos con perjuicio y pérdidas económicas importantes.

Tanto en zona urbana, por la contaminación ocasionada por la mezcla de agua de distinta procedencia, (pozos o cámaras de desagotes cloacales, calles, patios, etc.) con las de napas subterráneas, ahora a nivel del suelo. Como en la zona rural, se le agrega la intransitabilidad de los caminos quedando muchas familias aisladas, generando alerta y/o emergencia sanitaria. A todo esto sumamos los daños causados en la producción agropecuaria que impacta directamente en la economía local, principalmente en reducción de fuentes de trabajo por cierre de tambos y pérdidas cuantiosas en la agricultura.

Asumiendo que vivimos tiempos de cambios climáticos y sus consecuencias provocan no sólo daños económicos sino muchas opiniones y discusiones entre los vecinos, algunas instituciones intermedias dieron el primer paso para generar solución integral, con asesoramiento del INTA de la localidad de Brinkmann resolvieron realizar un estudio para obtener información y diagnóstico acertado de la situación. Por ello, convocaron a otras varias instituciones y al Municipio local, contrataron al Ing. Onaldo Candellero para realizar estudio de altimetría de la zona urbana y rural, luego presentarlo a las autoridades locales y a las autoridades de Hidráulica y Vialidad Provincial. Con ello solicitar las obras de infraestructura y mejoras necesarias que resuelva esta situación de forma definitiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA

DE C L A R A :

ART. 1º): BENEPLÁCITO por el valioso trabajo interinstitucional buscando solucionar el problema en forma conjunta a las siguientes instituciones locales: “Cooperativa Tamberos Unidos de Porteña Ltda.”; Coop. Agrícola Ganadera y de Consumo de Porteña Ltda.; Coop. De Servicios Públicos de Porteña Ltda.; Consorcio Caminero N° 82 de Porteña; Consorcio Canalero; Grupo Cooperativo San Martín; Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de Porteña y a la Municipalidad de Porteña.-

ART. 2º): DESE copia de esta Declaración a cada institución.-

ART. 3º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

EMITIDA: En Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante realizada el día 08 de junio de 2017, según consta en el Acta Nro. 36 del Libro de Sesiones de este Concejo Deliberante.-